CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO CONTABLE "CRUZ SANCHEZ SAC" Y EL IESTP "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR".

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebra, de una parte, **ESTUDIO CONTABLE "ESTUDIO TRIBUTARIO CRUZ SANCHEZ SAC"**, **RUC** 20608669338 con domicilio legal en calle Leoncio Prado N°951 oficina 306 distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque a quién se le denominará **EL ESTUDIO CONTABLE** debidamente representada por su Gerente General. CPC Maritza Sánchez Soplopuco, identificado con DNI N° 41622106; y de otra parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO **"ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR"**, con domicilio legal en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 214 de la Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, debidamente representado por su Director General **Manuel Vásquez Mendoza** identificado con DNI N° 17429409, con domicilio legal en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 214 de la Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, acordamos firmar el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

EL ESTUDIO CONTABLE, es una entidad que se dedica a la elaboración y presentación de información financiera, contable y tributaria de personas naturales y jurídicas que se encuentran en diferentes regímenes tributarios del país.

EL INSTITUTO es una institución destinada a impartir educación superior tecnológica, dedicada a la formación de profesionales técnicos competitivos, con personal docente y administrativa calificado, con capacidad de gestión para generar recursos, con sólidos valores éticos y morales; comprometidos con el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia entre las partes, en el que se aprovechen y potencien los recursos que tienen ambas instituciones con la finalidad que los participantes consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes para complementar las competencias específicas y capacidades de ambas instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

En virtud del siguiente convenio, **EL INSTITUTO** se compromete a lo siguiente:

- Planificar y desarrollar las actividades de las experiencias formativas que respondan a las capacidades y criterios de logro.
- Planificar las Visitas técnicas, pasantías en **EL ESTUDIO CONTABLE**.
- Brindar capacitación al personal del **ESTUDIO CONTABLE,** en temática relacionada a Contabilidad, sin afectar el normal desarrollo de este programa de estudios.
- Dirigir, conducir y supervisar las actividades de formación de EL (LA) ESTUDIANTE que realiza sus EFSRT a través del docente supervisor en coordinación con EL ESTUDIO CONTABLE.

Por su parte, **EL ESTUDIO CONTABLE** se compromete a lo siguiente:

- Brindar sus instalaciones para las visitas técnicas y pasantías y supervisión, acorde a la normatividad vigente.
- Brindar las instalaciones para la realización de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- Proporcionar orientación y capacitación técnica a EL (LA) ESTUDIANTE que realiza sus EFSRT, dentro de su área de formación académica.
- Evaluar el desempeño de los estudiantes por el representante del **ESTUDIO CONTABLE** o quién haga sus veces, según los criterios establecidos por el programa de estudios del INSTITUTO.
- Proporcionar a los estudiantes los medios materiales indispensables para realizar el trabajo encomendado por **EL ESTUDIO CONTABLE**.
- Al término de las experiencias formativas firmará la Constancia para los estudiantes que han realizado las experiencias formativas en sus instalaciones.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cualquiera de las partes puede manifestar su voluntad de resolver el presente convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita cursada a la otra parte con (30) días de anticipación al finalizar el convenio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco años (05) pudiendo ser renovado por un periodo similar por acuerdo de ambas partes.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ESTUDIO CONTABLE TRIBUTARIO "RAMON" Y EL IESTP "ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR".

En señal de conformidad con el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se suscribe en tres (03) ejemplares del mismo tenor e igualmente válidos.

Chiclayo, 31 de agosto del 2023

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR" FERREÑAFE

Ing. Víctor Manuel Vásquez Mendoza
DIRECTOR GENERAL

ING° Manuel Vásquez Mendoza
DIRECTOR IESTP-ELA-F

ESTUDIO TRIBUTARIO CRUZ SANCHEZ S.A.C.

CPC. Maritza C. Sánchez Soplopuco
GERENTE GENERAL

CPC.Maritza Sánchez Soplopuco
GERENTE ESTUDIO CONTABLE